

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2024-MDL

Lobitos, 17 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20, de fecha 17 de octubre de 2024, **Memorándum N° 076-09-2024/GM-MDL**, de fecha 26 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; **Nota de Coordinación N° 002-09-2024-MDL/OAJ**, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 383-10-2024-SG-MDL**, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por Secretaria General; **Informe N° 198-10-2024-MDL-OAJ**, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a **APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO – RIC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Memorándum N° 076-09-2024/GM-MDL**, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la Aprobación del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Que, con **Nota de Coordinación N° 002-09-2024-MDL/OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Secretaria General, informar si existe un Reglamento Interno de Concejo, en caso existiera alcance una copia del misma y del documento que lo aprueba;

Que, con **Informe N° 198-10-2024-MDL-OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, habiéndose revisado exhaustivamente la modificación el Reglamento Interno de Concejo – RIC 2024, cumple con los parámetros normativos vigentes de acuerdo a Ley, por lo que se declara viable su aprobación y se eleva para conocimiento y aprobación al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte, el artículo 40° en su primer párrafo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencias normativas;

*Alineados con su gente*₁

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

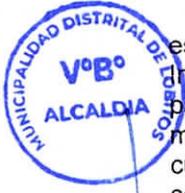
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



Que, el numeral 12 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el primer párrafo del artículo 40° de la misma norma, que señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tienen rango de Ley, según lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Carta Política, correspondiente al Concejo Municipal de conformidad con su función normativa, la aprobación de la misma;

Que, el Reglamento Interno de Concejo (RIC), es el instrumento normativo que establece la organización interna, normas y procedimientos del Concejo Municipal del Distrito de Lobitos, así como las competencias, atribuciones, funciones y responsabilidades de sus integrantes, promoviendo la participación responsable de todos sus integrantes. Del mismo modo, servirá de guía y orientación para llevar adecuadamente el desarrollo de las Sesiones de Concejo y el trabajo de las Comisiones, en estricta concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El Reglamento Interno del Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ley N°31433 se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41, en lo referido a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, respecto al fortalecimiento del ejercicio de las funciones de fiscalización y otros que enmarca la mencionada norma;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°001-2020-MDL-ALC del 12 de febrero del 2020, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lobitos, el mismo que consta de 01 título preliminar, 147 artículos, 07 títulos, 01 disposición transitoria y 02 disposiciones finales. Sin embargo, se detectó que diversos artículos no se ajustan a la normativa vigente, resultando necesario su actualización;

Que, conforme a lo expuesto, en sesión ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Distrital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprueba por **UNANIMIDAD** la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOBITOS – RIC

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOBITOS – RIC, debido a las modificaciones efectuadas por la Ley N° 31433 que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 9,10, 13, 20, 29 y 41, en lo referido a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y regionales, respecto al fortalecimiento del ejercicio de las funciones de fiscalización.

*Alineados con su gente*₂

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ARTICULO SEGUNDO.- - DEROGAR toda norma o disposición que contravenga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a La Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE

Alineados con su gente₃